RV: CONTRATO Y EXMANES-TECNICO convenio 040-COV2306-92,

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
ASOCIACIÓN JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
Fecha: 18-sep-2023 10:49 AM Pág: 2
Anexos: 6 PÁGINAS
Archivar en: 040-COV2306-92/ASOCIACIÓN JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL/110-
Radicado por: Alejandra Lorena Jaramillo Pineda
180-COE2309-38644
Favor citar este número al responder

Cristian Alonso Higuita Manco
Vie 15/09/2023 17:25
Para:Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
1037267258_Orrego_Monzalve_Yansy___Mayori_Concepto_Médico_Ocupacional.pdf; CONTRATO PS CORANTIOQUIA-ASO-008.pdf;

Cordial saludo,

Por favor radicar los documentos adjuntos, incluyéndolos en la carpeta del convenio 040-COV2306-92

Atentamente,

Cristian Alonso Higuita Manco
Profesional Universitario
Subdirección de Gestión Ambiental
cahiguita@corantioquia.gov.co
Tel: (604) 493 88 88 ext: 1837
Carrera 65 No. 44A – 32
www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

CON EL CORAZÓN

De: Asocomunal MUNICIPIO DE ITUANGO <asocomunalituango@gmail.com>
Enviado: viernes, 15 de septiembre de 2023 16:31
Para: Cristian Alonso Higuita Manco <cahiguita@corantioquia.gov.co>
Asunto: CONTRATO Y EXMANES-TECNICO convenio 040-COV2306-92,

Adjunto CONTRATO Y EXAMENES LABORALES del Técnico Agroambiental para el convenio 040-COV2306-92, entre corantioquia y asocomunal para la comunidad Jaidukama.

muchas gracias, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

BERENICE HENAO BARBARAN
Representante Legal Asocomunal Ituango
Teléfono: 864 30 34

Celular: 3108367077
asocomunalituango@gmail.com

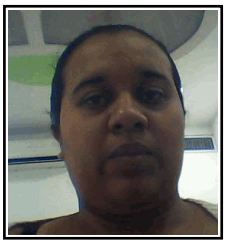


“Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co”

SALUD VITAL
Y RIESGOS PROFESIONALES IPS
NIT. 900.077.184-2

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
ASOCIACIÓN JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
Fecha: 18-sep-2023 10:49 AM Pág: 2
Anexos: 6 PÁGINAS
Archivar en: 040-COV2306-92/ASOCIACIÓN JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL/110-
Radicado por: Alejandra Lorena Jaramillo Pineda
180-COE2309-38644
Favor citar este número al responder

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO



Nombre: ORREGO MONZALVE YANSY MAYORI **CC:** 1037267258
Edad: 30 AÑOS **Género:** FEMENINO **Estado Civil:** SOLTERO(A)
EPS: SAVIA SALUD **AFP:** PORVERNIR **IMC:** 45,33 - OBESIDAD GRA
Dirección: LA GRANJA **Ciudad:** MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA)
Fecha: 14/09/2023
Empresa en Misión: ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL
Empresa Contratante: ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL **NIT:** 900502697
Dirección Empresa Contratante: CALLE SANTA BARBARA #18 - 20 P1 - 3108367077
Cargo: TECNICA AGROPECUARIA
Fecha y Hora de Llegada: 14/09/2023 7:10 a.m. **Fecha y Hora de Salida:** 14/09/2023 10:48 p.m.

EXÁMENES PRACTICADOS	LABORATORIOS	OTROS
EXAMEN FISICO OCUPACIONAL - NORMAL	TEST DE DOS DROGAS - NORMAL, NEGATIVO	
AUDIOMETRIA - NORMAL, EN LIMITES NORMALES POR OIDO DERECHO E IZQUIERDO.		
VISIOMETRIA - ANORMAL, AVL 20/30 Y AVP 0.50M POR OS- OD AMBLIOPIA DE 20/80 - ROJO VERDE NORMAL		

Concepto de aptitud laboral

APTO PARA LA LABOR ASIGNADA

Observación:

REQUISITO SALUD	CUMPLE

RECOMENDACIONES

MÉDICAS	OCUPACIONALES	ESTILO DE VIDA SALUDABLES
MANEJO MEDICO : CONTROL OPTOMETRIA Y NUTRICION.	USO DE EPP	HACER DEPORTE
	PAUSAS ACTIVAS	
	HIGIENE POSTURAL	
	MANEJO DE CARGAS	
	SVE VISUAL	

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
NINGUNA		NINGUNA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EL PACIENTE EN MENCIÓN A LA EVALUACIÓN MEDICA SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE BIEN, SIN LIMITACIONES FUNCIONALES DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, CON PRUEBAS NEUROLÓGICAS DE COORDINACIÓN ESTÁTICA Y DINÁMICAS DENTRO DE PARÁMETROS DE NORMALIDAD.
PRESENTA OBESIDAD MORBIDA GRADO III AVANZADA. PRIORITARIO HACER SEGUIMIENTO POR NUTRICION.

PRESENTA TRASTORNO REFRACTIVO Y AMBLIOPIA , NECESITA CONTROLES POR OPTOMETRIA PARA USO DE LENTES PERMANENTES.

ESTÁ DEMOSTRADO QUE EL RIESGO DE MUERTE EN GENERAL ES ENTRE 6 Y 12 VECES MAYOR EN LOS OBESOS SEVEROS QUE EN LOS QUE PRESENTAN UNA OBESIDAD MODERADA. EL RIESGO DE MUERTE SÚBITA ES TRES VECES MAYOR Y ES EL DOBLE PARA EL DESARROLLO DE INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA, ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR Y CARDIOPATÍA ISQUÉMICA, MIENTRAS LA POSIBILIDAD DE DESARROLLAR DIABETES MELLITUS ES 93 VECES MAYOR CUANDO EL ÍNDICE DE MASA CORPORAL (IMC) PASA DE 35,13 (30 KILOS DE EXCESO). LA OBESIDAD REDUCE LA ESPERANZA DE VIDA ENTRE CINCO Y OCHO AÑOS Y TAMBIÉN ESTÁ CLARAMENTE ASOCIADO A UN RIESGO MULTIPLICADO POR DOS DE SUFRIR CÁNCER DE RIÑÓN.
EXAMEN OSTEOMUSCULAR EN BUENAS CONDICIONES.

CAPACITACIÓN EN RIESGOS LABORALES.
PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EMPRESA.
CAPACITACIÓN Y USO ADECUADO DE EPP SI CARGO LO REQUIERE.
CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO TENIENDO EN CUENTA EL CARGO.
GIMNASIA LABORAL.
PAUSAS ACTIVAS DIARIAS (VISUALES, AUDITIVAS Y GENERALES).
AUTOCUIDADO.
SEGURIDAD PROACTIVA.
EDUCACION EN HIGIENE POSTURAL.
HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.
USO DE CALZADO ADECUADO SEGÚN EL CARGO.
ASISTENCIA A PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD DE LA EPS.
EL CONCEPTO MEDICO GENERADO EN ESTA EVALUACION Y SUS RECOMENDACIONES SE FUNDAMENTAN EN LOS HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO Y A LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL PACIENTE LA CUAL REFIERE QUE ES VERAZ Y ADEMAS QUE NO OMITE INFORMACION RELEVANTE PARA LA EVALUACION MEDICA.
HISTORIA CLINICA Y CONCEPTO EMITIDO BAJO LAS RESOLUCIONES 2346 DEL 2007 Y 1918 DEL 2009.

MÉDICO



Firma:

Nombre: VELEZ BLAHA CRISTIAN

R. M.: 5820/92 **L.S.O.:** 137/18

TRABAJADOR



Firma:

Nombre: ORREGO MONZALVE YANSY MAYORI

CC: 1037267258

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AS-008

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
ASOCIACIÓN JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
Fecha: 18-sep-2023 10:49 AM Pág: 2
Anexos: 6 PÁGINAS
Archivar en: 040-COV2306-92/ASOCIACIÓN JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL/110-
Radicado por: Alejandra Lorena Jaramillo Pineda
180-COE2309-38644
Favor citar este número al responder

CONTRATANTE: **YANSY MAYORI ORREGO MONSALVE**

CONTRATISTA: **ASOCOMUNAL ITUANGO**

NIT No 900.502.697-2

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

VALOR: **OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L**

($ 8.049.999) IMPUESTOS INCLUIDOS

BERENICE HENAO BARBARAN, identificada con cédula de ciudadanía N.º 21.810.938 domiciliada en el municipio de Ituango, actuando en calidad de representante legal de **ASOCOMUNAL ITUANGO** con NIT Nº 900502697-2, de conformidad con el artículo 64 y 88 de la Ley 2166 de 2021 y en especial de lo definido en el artículo 45 y 50 parágrafo de los estatutos de la entidad, aprobados en asamblea general el 08 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y **YANSY MAYORI ORREGO MONSALVE**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.037.267.258 quien obra en su propio nombre y como Técnico en Producción agrícola, ambiental, agropecuaria, y afines de la otra parte, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete para con **EL CONTRATANTE** a entregar toda su capacidad técnica agrícola, ambiental, agropecuaria para asesorar y acompañar a EL CONTRATANTE en la ejecución, gestión y revisión de "Fortalecer la identidad cultural, a través de la producción agroecológica en la Comunidad indígena Jaidukama, en el municipio de Ituango, como expresión de sostenibilidad".

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, asciende a la suma de OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($8.049.999) a modo de honorarios, incluye impuestos.

TERCERA: FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA**, el valor pactado a través de pagos parciales hasta por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000) en períodos mensuales, previa presentación y aceptación del informe.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato se estipula en setenta y un (69) días, contados desde el primero (18) de septiembre hasta el veintiséis (26) de Noviembre de 2023.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, conforme a la regulación expresa en el artículo 1495 del Código civil.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

SEPTIMA: PAGO DE APORTES: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **PARAGRAFO 1:** De conformidad con el parágrafo 2, artículo 50, de la ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA,

1) Planificación, Socialización y selección de beneficiarios.
2) Fomentar la producción y consumo sostenible con enfoque diferencial.
3) Establecimiento de parcela agroecológica comunitaria.
4) Fomentar la implementación de buenas prácticas agrícolas y ambientales en los procesos de producción Cafeteros u otro tipo de producción agrícola, desarrollados por miembros del resguardo Jaidukama.
5) Capacitación y divulgación a los beneficiarios.
6) Elaboración y entrega de elementos distintivos.
7) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
8) Realizar informes escritos en caso de que el contratante así lo requiera.
9) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud.
10) Cumplir con las normas y exigencias de privacidad de la información, bases de datos y demás documentación propia de la empresa **CONTRATANTE.**
11) Presentar los planes de trabajo respectivos, de acuerdo con los hallazgos, auditorias, inspecciones e investigaciones que se realicen.
12) Contar con el archivo de la documentación entregada física o digitalmente.
13) Para hacer efectivo el pago de sus honorarios el contratista deberá presentar mensualmente un informe de actividades realizadas, además del pago de la seguridad social acompañada de su respectiva cuenta de cobro.

DEL CONTRATANTE, 1) Cancelar los honorarios fijados al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido.
2) Supervisar el pago de la seguridad social del contratista como lo estipula la ley.
3) Entregar toda la información que solicite el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.
4) 5) Designar un espacio, así como los recursos necesarios para la ejecución, evaluación, seguimiento y mejora de las actividades del contrato ejecutado.
6) 7) Informar de manera oportuna sobre cambios, modificaciones o adiciones de áreas, procesos, procedimientos, maquinas, vehículos, equipos, herramientas, personal y demás situaciones que afecten la realización de las actividades respectivas.
8) Informar de manera oportuna sobre incidentes y accidentes laborales presentes.
9) Aprobar los procesos, documentos con el fin de que se ejecuten de acuerdo con la planeación y recursos.
10) Contar con el archivo de la documentación entregada física o digitalmente.

NOVENA: MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, **EL CONTRATANTE**, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante el Juez del Contrato para la declaratoria de las mismas. **PARÁGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez del Contrato, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez del Contrato.

DÉCIMA: CLAUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de EL CONTRATANTE, o de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez del Contrato.

UNDÉCIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL CONTRATANTE** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo al presupuesto general de la empresa.

DÉCIMA SEGUNDA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL CONTRATANTE, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) hoja de vida del técnico, copia del título profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, copia de la tarjeta profesional, si es el caso.

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Ituango, a los quince días (15) días del mes de Septiembre de 2023.

Berenice Henao B.

BERENICE HENAO BARBARAN
CONTRATANTE

Yansy Orrego

YANSY MAYORI ORREGO MONSALVE
CONTRATISTA